



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 258 - 2024/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 03 MAY 2024

VISTO: El Informe N° 071-2024/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 03 de mayo de 2024 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura, Año Fiscal 2024, por aplicación de la Resolución Jefatural N° 055-2024-SIS/J correspondiente al financiamiento de las prestaciones de salud y prestaciones administrativas brindadas a los asegurados del Seguro Integral de Salud – SIS en mérito a los convenios y adendas suscritos, a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Gobierno Regional Piura.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de **CUATRO MIL CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 4 014 221 932,00)**, por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante **Resolución Jefatural N° 055-2024-SIS/J**, de fecha 30 de abril del 2024, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", en su artículo 1 se aprueba la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001-1091 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de S/ 139,154,387.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 01 "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - Abril 2024", que forma parte integrante de la presente resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS en mérito a los convenios y adendas suscritos;

Que, el Seguro Integral de Salud - SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, constituido en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, en virtud a lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, con las funciones de recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad;

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables;

Que, en concordancia con ello, mediante el artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2014-SA y sus modificatorias, se establece que "El Seguro Integral de Salud (SIS) suscribe convenios con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (UGIPRESS) públicas, Gobiernos Regionales (GORE), Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) públicas, para la transferencia de fondos o pago por las prestaciones de salud y administrativas que se brinden a sus asegurados".



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 258 -2024/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **03 MAY 2024**

Que, el literal m) del numeral 13.1, el numeral 13.2 y el numeral 13.4 del artículo 13, de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, establecen lo siguiente, respectivamente: i) Autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; ii) que, las referidas transferencias financieras deberán aprobarse mediante resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la que debe publicarse en el diario oficial El Peruano; y, iii) que, la entidad pública transferente es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron los recursos, lo que, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su transferencia;

Que, a través del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley N° 31953, se han asignado recursos en el pliego SIS para que durante el Año Fiscal 2024, se financie la continuidad de las políticas de Aseguramiento Universal en Salud dispuestas por los numerales 2.1, 2.2, del artículo 2 y los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.7 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 046-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera para fortalecer el Aseguramiento Universal en Salud en el marco de la Emergencia Nacional por la COVID-19, modificado mediante Decreto de Urgencia N° 078-2021, así como financiar los gastos de viáticos y transporte del personal de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) Públicas que participen en la atención de salud de las poblaciones comprendidas en los ámbitos de intervención; para lo cual los numerales antes mencionados del referido Decreto de Urgencia mantienen su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, corresponde al Titular del Pliego tramitar la incorporación de los recursos que se transfiere por la presente Resolución Jefatural, desagregándolos en el nivel funcional programático de acuerdo a los montos asignados en las categorías presupuestarias, debiendo emitir la resolución correspondiente;

Que, por tanto, en concordancia con el numeral 50.3, artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, los mayores fondos públicos, que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto inicial;

Que, en el marco de la normatividad vigente, y en concordancia con el artículo 25, numeral 25.1, ítem iii), Sub Capítulo III, Capítulo IV de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" vigente para el año 2024, aprobada con R.D N° 0009-2024-EF/50.01, que establece lineamientos específicos, para la incorporación de mayores fondos públicos, utilizando el Modelo 3/GR; correspondiéndole al Pliego 457 Gobierno Regional Piura la suma total S/ 4'781,496.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias;

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 258 -2024/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **03 MAY 2024**

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31953 Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", y al amparo de la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Objeto

Autorízase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Piura, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **S/ 4'781,496.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)** con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

(En Soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	4'781,496.00
4	Donaciones y Transferencias	4'781,496.00
4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	4'781,496.00
4.1.3	De Otras Unidades de Gobierno	4'781,496.00
4.1.3.1	De Otras Unidades de Gobierno	4'781,496.00
4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	4'781,496.00
TOTAL INGRESOS D. y T.		4'781,496.00
		=====

EGRESOS

(En Soles)

2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	4'781,496.00
GASTO CORRIENTE		
3.	Bienes y Servicios	4'564,296.00
		4'564,296.00
GASTO DE CAPITAL		
6.	Adquisición de Activos No Financieros	217,200.00
		217,200.00
TOTAL GASTOS D. y T.		4'781,496.00
		=====

El desagregado a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad/Acción/Obra, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presentan en los Anexos N° 01 y N° 02, que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

258

-2024/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

03 MAY 2024

ARTICULO TERCERO.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

ARTICULO QUINTO. - Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes Instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GOBERNACIÓN REGIONAL

LUIS ERNESTO NEYRA LEON
GOBERNADOR REGIONAL



03 MAY 2024

ANEXO N° 02

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO - AÑO FISCAL 2024
CREDITO SUPLEMENTARIO

EN APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 055-2024-SIS/J

(En Soles)

PLIEGO

: 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CATEG. PPTAL-PRD/PY-ACTV/ACC/OBRA	
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	4,781,496
GASTO CORRIENTE	4,564,296
2.3 BIENES Y SERVICIOS	4,564,296
GASTO DE CAPITAL	217,200
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	217,200
U.E. 400 SALUD PIURA (0899)	995,887
GASTO CORRIENTE	995,887
2.3 BIENES Y SERVICIOS	995,887
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	995,887
3 999999 SIN PRODUCTO	995,887
5 001562 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	478,412
2.3 BIENES Y SERVICIOS	478,412
5 001867 BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS	517,475
2.3 BIENES Y SERVICIOS	517,475
U.E. 401 SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA (0900)	1,365,897
GASTO CORRIENTE	1,365,897
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,365,897
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1,365,897
3 999999 SIN PRODUCTO	1,365,897
5 000850 GESTION OPERATIVA	600,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	600,000
5 001562 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	542,338
2.3 BIENES Y SERVICIOS	542,338
5 001867 BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS	223,559
2.3 BIENES Y SERVICIOS	223,559
U.E. 402 HOSPITAL DE APOYO III SULLANA (0901)	471,132
GASTO CORRIENTE	471,132
2.3 BIENES Y SERVICIOS	471,132
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	471,132
3 999999 SIN PRODUCTO	471,132
5 000850 GESTION OPERATIVA	100,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	100,000
5 001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION	212,251
2.3 BIENES Y SERVICIOS	212,251
5 001566 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	158,881
2.3 BIENES Y SERVICIOS	158,881
U.E. 403 SALUD MORROPON CHULUCANAS (1026)	740,362
GASTO CORRIENTE	569,262
2.3 BIENES Y SERVICIOS	569,262
GASTO DE CAPITAL	171,100
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	171,100
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	740,362
3 999999 SIN PRODUCTO	740,362
5 000850 GESTION OPERATIVA	595,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	510,000
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	85,000



03 MAY 2024

ANEXO N° 02
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO - AÑO FISCAL 2024
CREDITO SUPLEMENTARIO
EN APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 055-2024-SIS/J
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CATEG. PPTAL-PRD/PY-ACTV/ACC/OBRA	
5 001562 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	145,362
2.3 BIENES Y SERVICIOS	59,262
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	86,100
U.E. 404 HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS (1116)	
GASTO CORRIENTE	79,312
2.3 BIENES Y SERVICIOS	79,312
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	79,312
3 999999 SIN PRODUCTO	79,312
5 000850 GESTION OPERATIVA	57,873
2.3 BIENES Y SERVICIOS	57,873
5 001562 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	9,836
2.3 BIENES Y SERVICIOS	9,836
5 001566 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	11,603
2.3 BIENES Y SERVICIOS	11,603
U.E. 405 HOSPITAL DE APOYO I NTRA.SRA.DE LAS MERCEDES - PAITA (1117)	
GASTO CORRIENTE	119,355
2.3 BIENES Y SERVICIOS	119,355
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	119,355
3 999999 SIN PRODUCTO	119,355
5 001562 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	18,464
2.3 BIENES Y SERVICIOS	18,464
5 001566 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	29,591
2.3 BIENES Y SERVICIOS	29,591
5 001867 BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS	71,300
2.3 BIENES Y SERVICIOS	71,300
U.E. 406 HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA (1306)	
GASTO CORRIENTE	1,009,551
2.3 BIENES Y SERVICIOS	963,451
GASTO DE CAPITAL	46,100
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	46,100
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1,009,551
3 999999 SIN PRODUCTO	1,009,551
5 000850 GESTION OPERATIVA	42,100
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	42,100
5 000859 IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS EN SALUD	50,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	50,000
5 001189 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	91,810
2.3 BIENES Y SERVICIOS	91,810
5 001566 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	14,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	14,000
5 001569 COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	811,641
2.3 BIENES Y SERVICIOS	807,641
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,000

